



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Auto de sustanciación No. 118

Rad: 760014003008-2017-071

En atención a las solicitudes pendientes enviadas por el demandante Leopoldo Castro Sierra, y teniendo en cuenta que la digitalización de procesos debe tener como prioridad a los asuntos en curso y no a aquellos terminados (como en este caso), el Juzgado,

RESUELVE:

1. Negar el envío de las piezas procesales al correo del demandante, en su lugar, **AUTORIZAR** al señor LEOPOLDO CASTRO SIERRA, con cédula 14.971.123, para asistir a la sede física del despacho a obtener el retiro de la demanda solicitado, en el mes de abril de 2021, en el horario comprendido entre las **8 a 12m y 1 a 5pm**.

2. El interesada **DEBERÁ** gestionar su ingreso enviando oportunamente 1) copia de este auto y 2) informando el día y hora que lo llevará a cabo a los siguientes correos, conservando prueba de ello para exhibirlo al personal de seguridad.

bsdiasajcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
ecantec@cendoj.ramajudicial.gov.co

gasdesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co
dafero618@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **042**
Fecha: **ABR.06.2021**

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **217ed431b4faf9b3afea92a18e1c49d93d42dadf223789fd61f21d17a53db40b**

Documento generado en 05/04/2021 02:09:18 PM